



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 02 de agosto 2019

VISTOS:

El Informe N°568-2019-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable para la constitución de la Comisión CAS, para la selección de personal requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 0728-2019-GDUAAT/GM/MPMN del 24-06-2019, en que se señala el personal requerido para la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial (01 Asistente Técnico y 01 Inspector de Campo) y para el PROMUVI, (01 encargado del área técnica y 01 Inspector de Reversiones), plazas que se declararon desiertas en convocatoria anterior; el Informe N°341-2019-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, del 17-07-2019, del Área de Contratos de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, con la propuesta de los miembros de la Comisión evaluadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, requiere la contratación, mediante la modalidad de contrato administrativo de servicios, de los asistentes e inspectores mencionados en Vistos, se ha presentado las certificaciones presupuestales, los términos de referencia, perfiles y otros, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, propone la conformación de la Comisión Evaluadora para el concurso CAS referido y con el Informe N°413-2019-GA/GM/MPMN la Gerencia de Administración, remite el expediente conformado a Gerencia Municipal.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, indica que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo estos criterios se debe proceder a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio - CAS, requerida.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión evaluadora que llevará adelante el proceso de selección del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para los cargos o puestos laborales indicados en Vistos, según requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la siguiente manera:

TITULARES:

- 1 CPC. Edgar Martín Herrera Coayla, Gerente de Administración; Presidente.
- 2 C.P.C. Olivia Quispe Ramos; Sub Gerente de Personal y Bienestar Social; Secretaria.
- 3 Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; Miembro.

SUPLENTE:

1. CPC Roberto Rosendo Aguilar Chambí, Sub Gerente de Contabilidad; Presidente.
2. Prof. Gregorio W. Fernández Zeballos, servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; Secretario.
3. Abog. Julio Armando Valdez Naventa, Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial; Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y a las demás unidades orgánicas vinculadas con este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GA
GPP
GAJ
GIP
OTE
Miembro (5)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL